

CIRCULAR EXTERNA 11 DE 2020

(marzo 10)

Diario Oficial No. 51.253 de 11 de marzo 2020

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

- Para: Gobernaciones, Alcaldías, Secretarías de Salud y Direcciones Territoriales de Salud del Orden Departamental, Distrital y Municipal o la Entidad que haga sus veces, Responsables de Sitios o Eventos que generen alta afluencia de personas y Comunidad en General.
- De: Ministro de Salud y Protección Social.
Ministro de Comercio, Industria y Turismo.
- Asunto: Recomendaciones para la Contención de la Epidemia por el nuevo Coronavirus (Covid-19); los sitios y eventos de alta afluencia de personas.

Los Ministerios de Salud y Protección Social y de Comercio, Industria y Turismo, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el numeral 3 del artículo 2o del Decreto ley 4 de 2011 que señala que al primero le compete, entre otras, formular la política, dirigir y orientar planes, programas y proyectos en materia de salud, salud pública, riesgos profesionales, y de control de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a personas, grupos, familias o comunidades, y por el Decreto ley 210 de 2003 que establece que al segundo le corresponde “colaborar con los ministerios y demás entidades competentes en la formulación de políticas económicas que afecten la actividad empresarial y su inserción en el mercado internacional”, motivo de la epidemia mundial de Coronavirus (COVID-19) y a la detección de casos en Colombia requiere impartir las siguientes recomendaciones tendientes a la adopción de medidas para la realización de eventos de alta afluencia de personas, con el propósito de reducir los riesgos de propagación de la enfermedad, mejorar el conocimiento de la población sobre las medidas preventivas y recomendaciones como atender los principios de Precaución del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Previsión contenido en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

1. ANTECEDENTES

El Coronavirus, es un virus que causa Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripa, que puede llegar a ser leve, moderada o grave, que se transmiten por gotas de saliva al hablar, toser y estornudar reconocida como una de las principales causas de consulta, especialmente entre los niños menores de 5 años y los adultos mayores de 65 años.

El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como emergencia en salud pública de importancia internacional, por eso se recomienda que las medidas previstas en la presente circular sean adoptadas como prácticas estándar para la prevención, manejo y control de Infecciones Respiratorias Agudas (IRA).

Un evento de alta afluencia de personas es una actividad planificada en un lugar y momento que concentra un grupo determinado de personas. Comprende las siguientes condiciones de tiempo, modo y lugar: la actividad es planificada y regulada en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida; se desarrolla en un lugar definido con la capacidad o infraestructura para ese fin; está bajo la responsabilidad de una organización con la gestión, el control y el soporte necesarios para su realización; se desarrolla bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella⁽¹⁾.

Las aglomeraciones de personas que se presentan en conciertos, eventos deportivos y culturales, actividades religiosas y de culto, centros comerciales, transporte público, terminales de transporte, instituciones educativas, centros de trabajo, entre otros, pueden generar riesgos en la transmisión de Infecciones Respiratorias Agudas (IRA). Dentro de los factores de riesgo para enfermedades transmisibles

se encuentran los viajes nacionales e internacionales, los cuales implican el intercambio de enfermedades que no son endémicas de un lugar y que podrían ser importados a esa locación⁽²⁾.

2. RECOMENDACIONES PARA EVITAR EL CONTAGIO DE UNA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA (IRA) LOS SITIOS Y EVENTOS DE ALTA AFLUENCIA DE PERSONAS

2.1. Los responsables de la organización de eventos o de los sitios de alta afluencia de público (conciertos, eventos deportivos y culturales, actividades religiosas y de culto, entre otros) deben:

2.1.1. Informar a los asistentes al evento desde la invitación y, en todo caso, previo a su realización, recomendaciones generales sobre la prevención del Covid-19. Esta información puede ser consultada y descargada de las campañas dispuestas en el sitio web del Ministerio de Salud y Protección Social: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19.aspx>.

2.1.2. Hacer mención, en los medios de difusión del evento, de las medidas generales de prevención de infecciones respiratorias agudas, tales como:

2.1.2.1. Lavado de manos frecuente con agua y jabón o uso de un gel desinfectante.

2.1.2.2. Evitar asistir al evento en caso de presentar un cuadro gripal y usar tapabocas.

2.1.2.3. Evitar toser y estornudar en público o hacerlo sobre el brazo o un elemento desechable.

2.1.2.4. Usar tapabocas cuando presente sintomatología de enfermedad respiratoria.

2.1.2.5. Evitar tocarse la cara.

2.1.2.6. Evitar el contacto con personas enfermas de gripe.

2.1.2.7. Saludar sin contacto físico.

2.1.2.8. Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente.

2.1.2.9. Desechar en un sitio seguro los tapabocas y demás elementos de protección personal utilizados.

2.1.3. Incluir, en la publicidad del evento, un mensaje promoviendo el uso de la APP "CoronAPP", disponible para celulares y tabletas con sistema operativo Android, en la que los ciudadanos podrán revisar criterios de riesgo propio, sintomatología, medidas de prevención y mantenerse informados en tiempo real de la enfermedad, su evolución, puntos de contacto y las medidas que se sugieren.

2.1.4. Contar, durante el desarrollo del evento, con material informativo sobre la infección de enfermedades respiratorias por coronavirus, las medidas preventivas, de diagnóstico y de manejo. Puede apoyarse en volantes que se deben distribuir al ingreso, así como en los pendones instalados para la actividad y, si es posible, en los elementos de difusión como pantallas y similares. Al iniciar y finalizar el evento, se debe presentar un video sobre la enfermedad. Los videos y el material informativo están disponibles en la página www.minsalud.gov.co en el enlace CORONAVIRUS (COVID-19).

2.1.5. Contar con gel antiséptico de manos, el cual se debe disponer al ingreso del evento y en los espacios internos.

2.1.6. Dotar los baños del lugar en donde se desarrolla el evento con agua, jabón y toallas de papel, y verificar que se cuente con disponibilidad suficiente de baterías sanitarias, incluyendo unidades sanitarias móviles, en donde estas se requieran.

2.1.7. Capacitar, a las personas que laboren en el evento o en los espacios con alta afluencia de personas sobre la enfermedad, su prevención, el diagnóstico, las medidas de detección de riesgos y el manejo dentro del evento. La información para la capacitación puede ser consultada en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social o a través de las direcciones de salud departamentales, distritales

municipales.

2.1.8. Tener en cuenta la reglamentación local vigente en cada territorio sobre organización de eventos y aglomeraciones con alta afluencia de público en espacios abiertos o cerrados.

2.1.9. Contar con un plan de atención de primer auxilio, atención prehospitalaria y atención médica ⁽³⁾ para los eventos programados para más de (1000) mil personas, en el que se puedan atender eventos médicos de salud y se den orientaciones sobre la enfermedad.

2.1.10. Verificar el uso de los elementos de protección personal de barrera (monogafas, tapabocas, guantes, bata de manga larga antifluido) por parte del personal de salud que esté dispuesto para la atención en los sitios o eventos con alta afluencia de personas.

2.1.11. Notificar a la autoridad sanitaria local, los lugares de procedencia de los artistas y los miembros de su equipo técnico y logístico o de los invitados internacionales.

2.2. Las personas que pretendan asistir a eventos o a sitios de alta afluencia de público, deben:

2.2.1. Seguir las recomendaciones e indicaciones de los organizadores del evento y de las autoridades competentes.

2.2.2. Abstenerse de participar en el evento o de asistir al sitio de alta afluencia de público, en caso de presentar sintomatología respiratoria o gripal: fiebre, tos, secreciones nasales (mocos) y malestar general.

2.2.3. Abstenerse de participar en el evento o de asistir al sitio de alta afluencia de personas, cuando se trate de adultos mayores y su estado de salud se note alterado o no está controlado y presenten enfermedades previas, tales como: diabetes, enfermedad cardiovascular o enfermedades que limiten las defensas del organismo.

2.2.4. Procurar un distanciamiento social por 14 días y limitar la presencia en lugares de alta afluencia de personas o hacerlo con medidas de protección, si proviene de países con presencia de casos de COVID-19. Si presenta alguna sintomatología durante los 14 días posteriores al arribo al país, iniciar el uso inmediato de tapaboca o mascarilla facial y acudir al médico.

3. MEDIDAS DE HIGIENE QUE SE DEBEN ADOPTAR PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA EN SITIOS DE ALTA AFLUENCIA DE PERSONAS

3.1. En centros comerciales:

En las edificaciones y centros comerciales se deben aplicar las medidas higiénicas de limpieza y desinfección de los pasamanos de las escaleras, por lo menos, dos veces al día. Su frecuencia puede aumentar según el volumen de usuarios.

Esta recomendación debe sumarse a las demás medidas aplicadas y que se ajustan a las normas vigentes.

3.2. Salas de internet y de comunicaciones:

Los propietarios o administradores de establecimientos comerciales en los que se usen, por parte del público, computadores o teléfonos, deben:

3.2.1. Limpiar y desinfectar varias veces durante el día los teclados y los ratones de los computadores usados por el público.

3.2.2. Limpiar y desinfectar varias veces durante el día los aparatos telefónicos en uso. Para hacerlo puede emplear un pañuelo desechable con alcohol o un trapo humedecido con una solución de detergente.

3.2.3. Recomendar a los usuarios de los servicios de teléfonos no pegar la boca a la bocina, lavarse las manos al llegar a su casa y observar las medidas indicadas anteriormente al estornudar o toser.

Finalmente, es fundamental evitar propagar noticias falsas o rumores sobre la situación de la enfermedad. Para tales efectos, invitamos a consultar la información que de manera oficial publica el Ministerio de Salud y Protección Social. Adicionalmente, este dispone de una línea telefónica de contacto gratuita nacional al 018000- 955590 y en Bogotá al (57-1) 3305041 para la atención de preguntas sobre coronavirus.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de marzo de 2020.

El Ministro de Salud y Protección Social,

Fernando Ruiz Gómez

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo (e),

Saúl Pineda Hoyos.

NOTAS AL FINAL:

[1.](#) Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. (2018). Guía Técnica para la Reglamentación Local de Eventos con Aglomeraciones de Público. Bogotá, Colombia.

[2.](#) Ministerio de Salud y Protección Social, & Organización Panamericana de la Salud. (2016). Guía Técnica para la preparación y manejo en salud de las Aglomeraciones de Público. Bogotá, Colombia.

[3.](#) Debe incluir como mínimo los puntos de atención para los espectadores y participantes del evento, el recurso humano y técnico designado, la disponibilidad y ubicación de las ambulancias, en los casos en los que se requiera, así como el nombre de la empresa y contacto del responsable o coordinador del plan. Ministerio de Salud y Protección Social, & Organización Panamericana de la Salud. (2016). Guía Técnica para la preparación y manejo en salud de las Aglomeraciones de Público. Bogotá, Colombia.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

